I.- Datos Generales

Código	Título
EC1104	Promoción de la Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de las personas que se desempeñan en la promoción de la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” para el Tratamiento de los Reclusos en el sistema penitenciario, proponiendo acciones de mejora y difundiendo su contenido y las buenas prácticas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El presente Estándar de Competencia Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario, establece las funciones sustantivas para proponer acciones de mejora ante las autoridades competentes, a partir de las áreas de oportunidad detectadas en el sistema penitenciario y promover su aplicación, mediante la difusión y la promoción de su contenido.

También establece los conocimientos teóricos básicos con los que debe contar la persona que promueve la aplicación las “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario y las actitudes relevantes de su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Tres

Desempeña actividades tanto programadas, rutinarias como impredecibles. Recibe orientaciones generales e instrucciones específicas de un superior. Requiere supervisar y orientar a otros trabajadores jerárquicamente subordinados.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló
En Sistema Penal y Derechos Humanos.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:
12 de noviembre del 2018	26 de noviembre del 2018

Periodo sugerido de revisión /actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario
1522 Coordinadores y jefes de área en desarrollo social y económico
1222 Directores y gerentes de desarrollo social y económico
5301 Supervisores en servicios de protección y vigilancia
5312 Policías y agentes de tránsito
1526 Coordinadores y jefes de área en servicios de vigilancia y seguridad.
1524 Coordinadores y jefes de área en servicios legales, jueces calificadores y fiscales
2135 Abogados

Ocupaciones asociadas
Supervisor de centro de readaptación social
Abogado y Asesor jurídico

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Policías
Custodio de centro de reinserción estatal
Administrador de tiempo libre en el sistema penitenciario
Trabajador social penitenciario
Orientador educativo penitenciario
Criminólogo
Criminalista
Maestro de educación física en el sistema penitenciario
Director, subdirector, jefes de departamento y oficina jurídica
Director, subdirector, jefes de departamento y oficina administrativa
Director, subdirector, jefes de departamento y oficina técnica
Supervisor penitenciario
Visitador de organismos públicos defensores de Derechos Humanos
Académico penitenciario
Investigador penitenciario
Funcionario penitenciario
Funcionario de organismos públicos Derechos Humanos
Funcionario del poder judicial
Funcionario del poder legislativo
Director o presidente de las organizaciones civil que tenga dentro de su objeto la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)
Sector:

93 Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales.

Subsector:

931 Actividades legislativas, gubernamentales y de impartición de justicia.

Rama:

9314 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Subrama:

93141 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Clase:

931410 Impartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el orden público.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

- Instituto Nacional de Ciencias Penales
- Comisión Nacional de Derechos Humanos
- Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS)

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:	• Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo de manera simulada mediante el análisis de casos, si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, e infraestructura, para el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario.
Apoyos/Requerimientos:	• Personal de apoyo • Sala de juntas o aula de capacitación • Formatos • Casos prácticos

Duración estimada de la evaluación

- 2 horas en gabinete y 2 horas en campo, totalizando 4 horas.

Referencias de Información

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1° y 18.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok)

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia:

Promoción de la Aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario

Elemento 1 de 2

Proponer acciones de mejora para el funcionamiento del sistema penitenciario mediante la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela”

Elemento 2 de 2

Difundir la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E3469	Proponer acciones de mejora para el funcionamiento del sistema penitenciario mediante la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela”

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Presenta las áreas de oportunidad detectadas ante la autoridad competente:
   - Mencionando su nombre y cargo,
   - Indicando el día y la hora en que ocurrió la situación detectada,
   - Describiendo los hechos y haciendo referencia a las personas involucradas y su forma de participación,
   - Precisando el lugar de los hechos,
   - Mencionando los derechos humanos/“Reglas Nelson Mandela” que se están vulnerando con relación a la situación detectada,
   - Concluyendo con propuestas de solución a la situación detectada que se encuentren acorde a las “Reglas Nelson Mandela”, y
   - Respondiendo a las dudas manifestadas por la autoridad competente, con relación a la situación detectada/los derechos humanos/”Reglas Nelson Mandela” que se están vulnerando.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

1. El reporte de las áreas de oportunidad detectadas, elaborado:
   - Indica el lugar en el que se presentó la inconsistencia,
   - Contiene la fecha de elaboración,
   - Especifica nombre y cargo de quien reporta,
   - Especifica el tiempo en que ocurrió la situación,
   - Describe los hechos, e
   - Incluye los derechos humanos/“Reglas Nelson Mandela” que se están vulnerando, en la situación detectada.

2. La propuesta de acciones de mejora, elaborada:
   - Contiene fecha de elaboración,
   - Incluye el objetivo,
   - Indica el alcance,
   - Especifica la autoridad competente a quien va dirigida,
   - Señala su referencia con los derechos humanos/“Reglas Nelson Mandela”, enfocadas a la solución del caso,
   - Describe las actividades específicas para la correcta aplicación de las “Reglas Nelson Mandela”, e
   - Incluye nombre y firma de quien presenta.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS	NIVEL
1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: • Artículos 1° y 18	Conocimiento
2. Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok): • Principio básico • Reglas aplicables a las categorías especiales (reclusas embarazadas, lactantes y con hijos en la cárcel) • Reglas de aplicación general (atención de salud orientada expresamente a la mujer)	Conocimiento
3. Sistema Penitenciario Nacional: • Su Integración	Conocimiento
4. Preámbulo y Observaciones Preliminares de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”	Conocimiento
5. Principios fundamentales de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”	Conocimiento
6. Áreas temáticas de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos “Reglas Nelson Mandela”: • Contenido de las reglas	Conocimiento

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1. Iniciativa:	La manera en que presenta alternativas de mejora al sistema penitenciario aplicando las “Reglas Nelson Mandela” en la propuesta.
2. Orden:	La manera en que presenta de forma clara y comprensible la propuesta de acciones de mejora de las áreas de oportunidad.
3. Responsabilidad:	La manera en que expone las circunstancias de la situación detectada.
4. Amabilidad:	La manera en que se dirige o refiere ante la autoridad competente sobre la situación detectada.

GLOSARIO

1. Áreas temáticas:	Apartados en los que se dividen las “Reglas Nelson Mandela”.

2.	Centros penitenciarios:	Espacios que albergan personas procesadas y/o sentenciadas penalmente.
3.	Personas Recluidas:	Personas privadas de la libertad, reclusos, presos e internos.
4.	Reglas Nelson Mandela:	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
5.	Sistema Penitenciario:	Conjunto de Instituciones del Estado que albergan personas procesadas y/o sentenciadas penalmente.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E3470	Difundir la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” en el sistema penitenciario

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Difunde el contenido de las “Reglas Nelson Mandela” a la población:
   - Proporcionando información por cualquier medio de comunicación,
   - Informando sobre los beneficios de su aplicación,
   - Promoviendo las buenas prácticas de la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” con pláticas casuales/folletos/campañas de difusión/actividades académicas presenciales y en línea, y
   - Respondiendo a las dudas manifestadas por la población a quien proporciona la información, con relación a su aplicación.

La persona es competente cuando obtiene los siguientes:

PRODUCTOS

2. El reporte de experiencia aplicable a la difusión de las “Reglas Nelson Mandela”, elaborado:
   - Contiene el nombre de quien elabora el reporte,
   - Incluye fecha de elaboración,
   - Especifica el lugar donde se realizó la difusión, y
   - Describe la experiencia de la difusión.

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

1.	Perseverancia:	La manera en que demuestra interés permanente en difundir el contenido y las buenas prácticas de la aplicación de las “Reglas Nelson Mandela” a la población del sistema penitenciario.
2.	Tolerancia:	La manera en que comprende y toma en cuenta las diferencias de las personas en la difusión de las “Reglas Nelson Mandela”.